

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0026-2022-PD-OSITRAN**

Lima, 18 de julio de 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° 308-2022-GG-OSITRAN y 312-2022-GG-OSITRAN de la Gerencia General y el Memorando N° 301-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprobó la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional"; con la finalidad de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2022-PD-OSITRAN se constituyó el Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán, conformado por el Gerente General y los Gerentes de Planeamiento y Presupuesto, de Supervisión y Fiscalización, de Regulación y Estudios Económicos, de Atención al Usuario, de Administración y de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 308-2022-GG-OSITRAN la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la adopción de las acciones correspondientes para la derogación de la resolución indicada en el párrafo precedente, con relación al Oficio N° D001721-2022-PCM-SG y el Informe N° 0076-2022-GAJ-OSITRAN;

Que, al respecto, tanto la Presidencia del Consejo de Ministros -a través del Informe N° D001040-2022-PCM-OGAJ adjunto al Oficio N° D001721-2022-PCM-SG- como la Gerencia de Asesoría Jurídica -mediante Informe N° 076-2022-GAJ-OSITRAN- han concluido que, en aplicación del Decreto Supremo N° 084-2022-PCM, la suscrita continúa en funciones de la Presidencia del Consejo Directivo desde el 14 de julio de 2022, lo cual se ha puesto en conocimiento de este despacho con Memorando N° 307-2022-GG-OSITRAN;

Que, mediante el Memorando N° 301-2022-GAJ-OSITRAN la Gerencia de Asesoría Jurídica manifestó que considera jurídicamente viable que se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 025-2022-PD-OSITRAN;

Que, mediante el Memorando N° 312-2022-GG-OSITRAN la Gerencia General remitió a la Presidencia del Consejo Directivo el proyecto de acto resolutivo con los vistos buenos correspondientes.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y sus modificatorias, la Presidencia es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán, por lo que corresponde a esta autoridad la conformación del mencionado Equipo de Trabajo; siendo así, recae en dicho órgano también la competencia para la derogación expresa del acto que lo constituyó;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 025-2022-PD-OSITRAN que constituyó el Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán.

Artículo 2.- Poner en conocimiento la presente resolución al Gerente General, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Supervisión y Fiscalización, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, Gerente de Atención al Usuario, Gerente de Administración y Gerente de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la intranet y en el portal institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: **2022071935**